



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA JUVENTUD

22980

Resolución de la presidenta del Instituto Balear de la Juventud de 16 de noviembre por la cual se publican los convenios de colaboración que ha suscrito esta entidad durante el segundo cuatrimestre del ejercicio 2012.

El artículo 21 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de la Islas Baleares (BOIB núm. 53, de 9 de abril), establece que los entes del sector público instrumental autonómico tienen que enviar al *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en los primeros 20 días de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año, una relación de los convenios de colaboración suscritos el cuatrimestre anterior, tanto si son con otra administración pública como con una entidad privada.

Por todo ello dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Único

Publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* los siguientes convenios de colaboración suscritos por el Instituto Balear de la Juventud durante el segundo cuatrimestre del año 2012.

1. Convenio de colaboración entre el IB Jove y el Santuari de Lluc para incentivar la realización de actividades deportivas y hábitos saludables entre el colectivo juvenil del Carnet Jove.
2. Convenio de colaboración entre el IB Jove y la Agrupación Deportiva Voltors-OJE para incentivar la realización de actividades deportivas y hábitos saludables entre el colectivo juvenil del Carnet Jove.
3. Documento de adhesión del IB Jove a la Adenda del Convenio Marco de colaboración entre la Escuela de Administración Pública y las administraciones públicas, los organismos públicos y otros entes del sector público que se adhieran, para la participación de su personal en las actividades formativas del EBAP.

Palma, 16 de noviembre de 2012

La presidenta del IB Jove

Isabel Cerdà Moragues

